

**RESOLUCIÓN**

**RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Comisión de Evaluación de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana, FISABIO, por la que se adjudica el puesto correspondiente a la siguiente Oferta de Empleo:**

Mediante convocatoria de 16 de julio de 2024, se convoca una Oferta de Empleo con código **FISABIO 2024/56** y título **“UN/A TÉCNICO/A DE INVESTIGACIÓN (T3)”**.

Reunida la Comisión de Evaluación de dicha Oferta de Empleo y habiendo sido realizado el proceso de selección de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria y en la normativa vigente, en virtud de las competencias legalmente establecidas, se resuelve:

**Primero:** Seleccionar para ocupar el puesto de empleo referenciado a:

Candidatura seleccionada	Experiencia	Formación	Valenciano	Inglés	Grado de Diversidad Funcional	Fase específica	Total puntuación candidatura
<b>ROMEO CERVERA, PAULA</b>	49.5	20	3	1	x	10	83.5

**Segundo:** No establecer lista de suplencias

**Tercero:** Publicar de manera anonimizada la baremación del resto de candidaturas admitidas, no admitidas y excluidas del proceso de selección (Ver Anexo).

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@fisabio.es](mailto:rrhh@fisabio.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. La Comisión de Evaluación resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

**RESOLUCIÓN****ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024/56 POR LA QUE SE PUBLICA:****1.-DE MANERA ANONIMIZADA, LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LAS CANDIDATURAS ADMITIDAS Y NO EXCLUIDAS AL PROCESO QUE NO HAN SIDO SELECCIONADAS O BIEN QUE NO FORMAN PARTE DE LA LISTA DE SUPLENCIAS.**

<b>Id Candidatura</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Formación</b>	<b>Valenciano</b>	<b>Inglés</b>	<b>Grado de Diversidad Funcional</b>	<b>Fase específica</b>	<b>Total puntuación candidatura</b>
<b>Solicitud nº2</b>	8	7.5	3	3	x	x	21.5
<b>Solicitud nº7</b>	8	7.5	3	1	x	x	19.5
<b>Solicitud nº8</b>	28	6.5	x	x	x	x	34.5
<b>Solicitud nº9</b>	8	6.5	5	0.5	x	x	20
<b>Solicitud nº10</b>	x	5	x	0.5	x	x	5.5

**2.- DE MANERA ANONIMIZADA, MOTIVACIÓN DE LA NO ADMISIÓN O EXCLUSIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN.**

<b>Id Candidatura</b>	<b>MOTIVACIÓN</b>
<b>Solicitud nº1</b>	No requiere de la titulación necesaria para el puesto, tal y como indica en el punto 3.2 de las bases de la convocatoria.
<b>Solicitud nº6</b>	No requiere de la titulación necesaria para el puesto, tal y como indica en el punto 3.2 de las bases de la convocatoria.
<b>Solicitud nº11</b>	Autobaremación no corresponde con la convocatoria, tal y como indica en el punto 5 de las bases de la convocatoria
<b>Solicitud nº12</b>	No requiere de la titulación necesaria para el puesto, tal y como indica en el punto 3.2 de las bases de la convocatoria.